GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 142-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 09 de octubre de 2026.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de sesión ordinaria, celebrada el 09 de octubre de 2026, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 133-2029/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 03 de setiembre de 2026, se aprueba declarar la nulidad de oficio del Acuerdo de Consejo Regional N° 207-2025GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 10 de diciembre de 2025 y se restituye la vigencia del Acuerdo de Consejo Regional N° 146-2022/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 04 de noviembre de 2022.

Que, mediante escrito de fecha 14 de setiembre de 2026, el consejero José Torres Huamaní, interpone Reconsideración, contra la decisión adoptada por el pleno respecto a la nulidad de oficio del Acuerdo de Consejo Regional N° 207-2025/GOB.REG.HVCA/CR, conforme a los argumentos de hecho y derecho.

Que, conforme dispone el segundo párrafo del Artículo 75° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Huancavelica, los acuerdos regionales pueden ser reconsiderados a petición escrita de cualquiera de los consejeros y consejeras regionales, debiendo presentar su pedido en la sesión siguiente, para admitir a debate el recurso de reconsideración se requiere la mayoría del número legal de miembros del consejo regional.

Que, se ha verificado que el impugnante ha presentado el recurso dentro del plazo legal de haber sido válidamente notificado, cumpliendo con los requisitos de forma exigidos por el Artículo 75° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 142-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 09 de octubre de 2026.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ADMITIR a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por el consejero regional de Huancavelica, señor José Torres Huamaní, contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 133-2026/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 03 de setiembre de 2026, que declara la nulidad de oficio del Acuerdo de Consejo Regional N° 207-2025GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 10 de diciembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER la programación del debate del recurso de reconsideración en la próxima sesión de consejo regional.

ARTICULO TERCERO. – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL V° B° Abog. JORDAN CARDENAS ARANA SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL CONSEJO REGIONAL HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Freedy A. Chávez Parco
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL